

Expediente: 2023/138

DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO EN EL PONIENTE ALMERIENSE

CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, art. 3 2. f) se han examinado los antecedentes, libros y documentos existentes en el servicio de Secretaría lo que **RESULTA**:

Que durante el trámite de consulta pública previa del expediente cuyo objeto y contenido a continuación se indica, se han producido dentro del plazo las siguientes circunstancias:

Objeto: Aprobación del Presupuesto para el ejercicio de 2024.

Fecha del Acuerdo de la Junta General del Consorcio: 21 de diciembre de 2023.

Publicación Boletín Oficial de la Provincia de Almería Número 248 de fecha 30 de diciembre de 2023, Pág. 120.

Plazo de exposición: del 31 de diciembre de 2023 hasta el 22 de enero de 2024.

Alegaciones, reclamaciones y sugerencias presentadas: no se han producido

Efecto del trámite de información pública: Aprobación definitiva del Presupuesto del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense, para el ejercicio económico 2024.

Y para que así conste y surta los efectos indicados.

La presente certificación se expide conforme al art. 205 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de acuerdo con los sistemas cualificados de firma electrónica reconocida establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos (BOE núm. 77, de 31 de marzo de 2021).

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público y con el visto bueno de la autoridad en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.